



PREFECTURA



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

ORDENANZA PROVINCIAL
No. 132

**“DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL
REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y
MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA”**

Administración 2023 - 2027



ORDENANZA PROVINCIAL Nro. 132

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

EXPIDE:

“ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De los documentos se desprende que, con fecha 22 de junio de 1998 en la Sesión Ordinaria de Consejo Provincial se aprueba el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica; a su vez, con fecha 24 de julio de 2000, se aprueba el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica normativa provincial vigente a la presente fecha.

Con Memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-2457-M de 21 de junio de 2023, Secretaria General pone en conocimiento de la máxima autoridad, que no existe en los archivos del Gobierno Provincial, la ordenanza original respecto al Reglamento para la administración para la administración y manejo del fondo de caja chica, sino que solamente constan en el archivo documental del Gobierno Provincial de Pastaza, las reformas a esta Ordenanza; consecuentemente es imperativo una derogatoria de toda ordenanza referente al tema; aún más cuando la competencia sobre este trámite de índole administrativo corresponde a la Prefectura.

En tal virtud considerando la necesidad de contar con normativas efectivas para brindar la solución a las múltiples necesidades administrativas, financieras y de servicio a la colectividad, el Lic. André Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-5971-M, de fecha 02 de junio de 2023 dispone la designación de delegados para preparar la reforma del Reglamento y/o Protocolo de Manejo de la Caja Chica del Gobierno Provincial de Pastaza como una necesidad institucional y como resultado de la reunión de trabajo realizada con los señores trabajadores del Gobierno Provincial de Pastaza.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha iniciado un nuevo periodo de administración que plantea nuevas propuestas de cambio dentro de la administración institucional para mejorar su funcionamiento y brindar servicios óptimos y de calidad a los ciudadanos de la provincia de Pastaza, por lo que al tener una Ordenanza que norma el manejo y administración del fondo de Caja Chica que fue aprobada hace 23 años atrás, y que en la actualidad existen reformas al COOTAD, Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, bajo estas circunstancias nace la necesidad de contar con un cuerpo legal codificado que





integre la normativa única con respecto al manejo del fondo de caja chica y de esta manera derogar la Reforma a la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica aprobada en sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Pastaza el 24 de julio de 2000.



CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263, en su párrafo final dice: En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de las facultades, expedirán ordenanzas provinciales;
- Que,** el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice; *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."*;
- Que,** el Art. 7 del ibidem dispone que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el Art. 40 ibidem dispone lo siguiente: *"Naturaleza jurídica. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden"*;
- Que,** en el artículo Art. 47 ibidem dispone que al Consejo Provincial le corresponde las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones; c) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno



autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos;

- Que,** el pleno del Consejo Provincial de Pastaza en sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Pastaza el 24 de julio de 2000 aprobó el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica, reglamento normativo que tiene más de 23 años de vigencia sin haber sido actualizado por lo que nace la necesidad imperiosa de realizar la derogatoria de esta ordenanza por mandato de la de la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** con Resolución N° 016-CP-GADPPz-2023, la Secretaría General certifica que en Sesión Ordinaria N° 003-CP-GADPPz-2023, efectuada el 5 de julio de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literal c) y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PEDIDO DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y REMITIR EL PROCESO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE";
- Que,** mediante Oficio COM-LEG-GADPPz-03-2023, suscrito por el Abg. Rolando Morales Hidalgo, Presidente de la Comisión Permanente de Legislación, en el que adjunta el Informe Nro. 003-COM.-LEG-GADPPz-2023, el mismo que en su parte pertinente manifiesta: *"Una vez analizado el Proyecto de "PEDIDO DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA ", habiendo realizado los cambios en base a las observaciones y recomendaciones recibidas; el presente informe sea remitido al Pleno del Consejo Provincial para su análisis y aprobación"*;
- Que,** con Resolución N° 042-CP-GADPPz-2023, la Secretaría General certifica que en Sesión Ordinaria N° 007-CP-GADPPz-2023, efectuada el 06 de septiembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales c) y e); y, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DEROGATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA", y;

Por las consideraciones que anteceden, en ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales así establecidas en los artículos 240 y 263 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47, literal a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo Único. - Deróguese la Ordenanza para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica y sus Ordenanzas Reformatorias aprobadas por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza.



DISPOSICIONES FINALES. -

PRIMERA. - Encargase a la Secretaria General del Consejo Provincial para que remita la ordenanza derogada al archivo histórico institucional, así como de la publicación de la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, en el dominio web institucional y en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su aprobación y publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 06 días del mes de septiembre del 2023.

Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Certifico que la ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA, fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Resolución N° 016-CP-GADPPZ-2023, adoptada en Sesión Ordinaria de Consejo No. 003-CP-GADPPZ-2023, efectuada el 5 de julio del 2023, y la Resolución N° 042-CP-GADPPZ-2023, acogida en Sesión Ordinaria de Consejo No. 007-CP-GADPPZ-2023, efectuada el 06 de septiembre del 2023.

Puyo, 06 de septiembre del 2023

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA





SANCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA, a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Puyo, 12 de septiembre del 2023

Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Señor Lcdo. André Granda Garrido, Prefecto de Pastaza, procedió a **SANCIONAR** la ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA, a la vez ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Puyo, 12 de septiembre del 2023

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

